



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Jueves, 2 de agosto de 1984

Núm. 173

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 9.236

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CALATAYUD

Subasta de bienes inmuebles

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 25 de junio de 1984 la siguiente

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 22 de junio de 1984 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores: Miguela Castillo Fernández, importe débitos, 3.048, Félix Catalán Royo, importe débitos, 370, José Cebrián Hernández, importe débitos, 178, Miguela Cubero del Río, importe débitos, 754, Hipólito Gimeno Algarate, importe débitos, 1.403, Manuel Lahoz Gómez, importe débitos, 804, Pedro López Hernández, importe débitos, 1.092, Evaristo López Ortiz, importe débitos, 1.592, José Martínez Júlvez, importe débitos, 534, Pedro Ortiz Andaluz, importe débitos, 4.915, Saturnino Perales, importe débitos, 1.237, y otros, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 31 de enero de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en el local del Juzgado de paz, presidida por el Juez, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto les sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca número 1. Deudor: Miguela Castillo Fernández.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle letra G, Inogés, núm. 7; referencia catastral 09-58-011, de 26 metros cuadrados en total.

Linderos: derecha, izquierda y fondo, con municipio.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 67.225 pesetas.

Finca número 2. Deudor: Félix Catalán Royo.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle letra LL, Aluenda; referencia catastral 10-61-005, de 184 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con carretera Madrid-Zaragoza; izquierda, con Carmen Morlanes Francia, y fondo, con Carmen Morlanes Francia.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 19.250 pesetas.

Finca número 3. Deudor: José Cebrián Hernández.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Cuesta, Inogés, núm. 17; referencia catastral 09-49-037, de 34 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Félix Rodríguez Velilla; izquierda, con Benito López Castillo, y fondo, con Arzobispo de Zaragoza.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.775 pesetas.

Finca número 4. Deudor: Miguela Cubero del Río.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle letra J, Aluenda, núm. 5; referencia catastral 10-62-003, de 156 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con zona rústica; izquierda, con María-Cruz Catalán Serrano, y fondo, con zona rústica.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 33.225 pesetas.

Finca número 5. Deudor: Hipólito Gimeno Algárate.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Baja, núm. 37, Inogés; referencia catastral 47-001, de 350 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con zona rústica; izquierda, con Francisco Gimeno Cuartero y otro, y fondo, con zona rústica.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 32.950 pesetas.

Finca número 6. Deudor: Manuel Lahoz Gómez.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Baja, número 10, Inogés; referencia catastral 09-50-034, de 43 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Linós Hernández Pérez; izquierda, con Antonio Martínez Gimeno, y fondo, con Paulino Blasco Asensio.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 52.400 pesetas.

Finca número 7. Deudor: Pedro López Hernández.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle letra F, número 19, Inogés; referencia catastral 09-50-023, de 21 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Tomás Buenafé Forcén; izquierda, con Mariano Moreno Buenafé, y fondo, con Asunción Buenafé Moreno.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 24.150 pesetas.

Finca número 8. Deudor: Evaristo López Ortiz.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Alta, número 6, Inogés; referencia catastral 09-49-02, de 37 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Virginia Franco Gimeno; izquierda, con Manuel Catalán Asensio, y fondo, con Tomás Buenafé Forcén.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 40.850 pesetas.

Finca número 9. Deudor: José Martínez Júlvez.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Bardají, núm. 14; referencia catastral 03-20-006, de 60 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Mariana Alvaro Romero; izquierda, con Julián del Río Hernández e hijos, y fondo, con Julián del Río Hernández e hijos.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 11.750 pesetas.

Finca número 10. Deudor: Pedro Ortiz Andaluz.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Marandilla, núm. 2; referencia catastral 05-35-001, de 100 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Juan García Hernández; izquierda, con Vicente Romero López, y fondo, con Julián Pablo García.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 108.425 pesetas.

Finca número 11. Deudor: Saturnino Perales Perales y otros.

Lugar en que radica la finca: Término municipal de El Frasno.

Situación y superficie: Calle Alta, número 10, 1.º, Inogés; referencia catastral 09-49-022, de 29 metros cuadrados en total.

Linderos: Derecha, con Manuel Catalán Asensio; izquierda, con Ramón Boned Catalán, y fondo, con Juan Castillo Asensio.

Cargas reales: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 27.325 pesetas.

2.º Que todo licitador habra de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, de 20 % del tipo de subasta de los bienes que desearán pujar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes de los inmuebles citados podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del ar-

tículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Advertencias. — Siendo los deudores de ignorado paradero, carecer de representación en la localidad, declarados en rebeldía, deberán tenerse por notificados mediante el presente anuncio, a todos los efectos legales, conforme determina el artículo 136-8 del Reglamento general de Recaudación y regla 55-2 de su Instrucción.

A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Calatayud, 10 de julio de 1984. — El Recaudador, Jesús Sordo Pastor.

Núm. 9.055

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que figuran en la siguiente relación, por débitos del pueblo de Borja, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Borja.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en

esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 4 de julio de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

Relación que se cita

Pueblo de Borja

Don Luis Gastón García. Débitos de industrial licencia fiscal del año 1983. Cuota y recargos, 38.880 pesetas.

Don Eduardo Fernández Pellicer. Débitos de recursos eventuales del año 1982. Cuota y recargos, 30.000 pesetas.

Doña Natividad Fita Landaburu. Débitos de urbana de los años 1980 a 1983. Cuota y recargos, 5.874 pesetas.

Don Miguel Gil Aylagas. Débitos de urbana catastral del año 1982.

Don Carlos Zaro Arilla. Débitos de recursos eventuales e industrial licencia fiscal de los años 1978 a 1980. Cuota y recargos, 39.186 pesetas.

Núm. 9.056

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores don Manuel Benavente del Río, por débitos de cuota de beneficios del año 1980. Cuota y recargos, 38.256 pesetas, y "Cooperativa Viviendas Ainzón", por débitos de sociedades de los años 1981 y 1982. Cuota y recargos, 8.400 pesetas, del pueblo de Ainzón, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle

Núm. 9.058

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra el deudor "Comercial Santa Ana", S. A., por débitos de sociedades y Registro de la propiedad de los años 1980 a 1982. Cuota y recargos, 129.383 pesetas, del pueblo de Mallén, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Mallén.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 9 de julio de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona a 9 de julio de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres.

SECCION QUINTA

Núm. 9.483

Alcaldía de Zaragoza

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 1.º de junio de 1984, acordó aprobar las calles que componen la malla básica de la ciudad, a efectos de las tasas y exacciones municipales por diversos conceptos relacionados con el tráfico y para su aplicación en los trámites relacionados con badenes, carga y descarga, Ordenanzas municipales de Tráfico, en razón a las modificaciones reales del viario de la ciudad, así como por cambio de nombre de calles y para su puesta al día.

Las calles que componen la malla básica son:

Alberto Casañal, Alcalde Gómez Laguna, Alcalde Caballero, Alférez Provisional, Alfonso I, Almozara (camino), Alfonso V, América (avenida), Aragón (plaza), Arzobispo Añoa del Busto, Arzobispo Cantero, Asalto, Bretón (Tomás), Canal (paseo), Canteras (plaza), Cataluña (avenida), Cavia (Mariano), César Augusto (antigua General Sanjurjo-Cerdán-Escuelas Pías), Cesáreo Alierta, Clavé (José A.), Colón (paseo), Compromiso de Caspe (avenida), Conde Aranda (antigua General Franco), Constitución, Corona de Aragón, Cortes de Aragón, Coso, Cuéllar (paseo), Delicias, Don Jaime I, Duquesa Villahermosa, Echegaray y Caballero (paseo), Escoriaza y Fabro, España (plaza), Espartero, Fernando el Católico, Franco y López, Fray José Casanova, Fray Julián Garcés, García Sánchez, General Mayandía, Gran Vía (antiguo Calvo Sotelo), Gómez Laguna (Alcalde), Goya (avenida), Hernán Cortés, Independencia (paseo), Iriarte Reinos, Isabel la Católica, Jardiel, Jorge Cocci, Juan Pablo Bonet, Lanuza (plaza), Lapuyade, Luis Vives, Madrid (avenida), Manuel Lasala, Marcial, María Agustín (paseo), Mariano Barbasán, Mariano Renovales, Marqués de la Cadena, Melilla, Miguel Servet, Mina (paseo), Monreal, Navarra (avenida), Nobel (Alfredo), Nuestra Señora del Pueyo, Pablo Gargallo (avenida), Pablo Ruiz Picasso, Pamplona (paseo), Paraíso (plaza), Pirineos (avenida), Poeta Gómez de Avellaneda, Puente Pilar (avenida), Puente Virrey (avenida), Rioja, Rodrigo Rebolledo (hasta Salvador Mingujón), Roma (plaza), Sádaba, Sagasta (paseo, antiguo General Mola), Salvador Allende, San José (avenida), San Juan Bosco, Sanz Gadea, San Juan de la Cruz, San Juan de la Peña, Santander, Sobrarbe, Tenor Fleta (avenida), Teruel (paseo), Torres

(avenida), Unceta, Valencia, Valle de Broto, vía Hispanidad, vía Ibérica, vía San Fernando, vía Universitarias, Violante de Hungría, Vicente Berdusán y Zaragoza la Vieja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 12 de junio de 1984. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.049

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Exhibición Cinematográfica

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Exhibición Cinematográfica.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector de Exhibición Cinematográfica, suscrito el día 9 de julio de 1984, de una parte por dos representantes de los empresarios, y de otra por cuatro representantes de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo en fecha 10 de julio de 1984, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de trabajo de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de julio de 1984. — El Director provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Monge Casao.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo I

Artículo 1.º Ambito territorial y personal. El presente Convenio colectivo de trabajo obliga a todas las empresas que explotan locales de exhibición cinematográfica cuyos centros de trabajo radiquen en Zaragoza capital, incluyéndose el teatro Argensola, Fleta y Cervantes.

Este Convenio colectivo de trabajo afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de las empresas afectadas, sin más excepciones que las establecidas por la Ley.

Art. 2.º Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de dos años, con efectos desde el día 1.º de enero de 1984, independientemente de la fecha en que lo homologue la Autoridad laboral, y finando a todos los efectos el 31 de diciembre de 1985.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, pero deberá formularse por escrito, con un plazo mínimo de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prorrogas.

El escrito se presentará ante el organismo que en ese momento sea competente y a él se adjudicará, preceptivamente, un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Art. 4.º Prórroga. — Si el Convenio no se denuncia por alguna de las partes dentro del plazo de antelación previsto en el artículo 3.º se entenderá éste prorrogado por igual período de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones percibidas por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equiva-

lente al aumento experimentado por el índice de precios de consumo (o denominación que se le dé) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo competente.

Art. 5.º Revisión. — En el supuesto de que el IPC publicado por el INE, referido al 31 de diciembre de 1984, registrase un incremento con respecto al 31 de diciembre de 1983 superior al 8,50 % se producirá una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. Este exceso, que tendrá como tope máximo un 2 %, se aplicará sobre las cantidades que sirvieron de base para producir el incremento del 6,5 % y únicamente en los conceptos de salario base y plus Convenio.

Las cantidades correspondientes, en su caso, a cada trabajador se harán efectivas fraccionándolas como máximo en tres pagos mensuales y con la fecha límite del 31 de mayo de 1985.

Para 1985 se aplicará sobre las tablas de 1984 y en los mismos conceptos expresados en el primer párrafo del presente artículo, un incremento equivalente el 95 % de la inflación esperada por el Gobierno para dicho año, una vez que sea anunciada con carácter definitivo.

Si el IPC del año 1984 rebasase las previsiones del Gobierno, se aplicará el 90 % de la diferencia en exceso sobre las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 1985, sobre cuyas bases resultantes se aplicarán los acuerdos que se deriven de la negociación colectiva para el período siguiente.

En función de la duración estipulada, y en el supuesto de que el IPC al 31 de diciembre de 1984 superase el 10,50 %, además de que la revisión expresada en el primer párrafo operaría sólo hasta este máximo, ambas partes se comprometen a renegociar las condiciones económicas pactadas para 1984.

Capítulo II

Art. 6.º La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Art. 7.º Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.º Interpretación auténtica del Convenio.
2.º Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.

3.º Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que por norma legal puedan corresponder a los organismos competentes.

4.º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

5.º Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

6.º Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Art. 8.º Las resoluciones o acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán, en ningún caso, el ejercicio de las actuaciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios colectivos sindicales en la forma y con el alcance regulador de dicho texto legal.

En caso de duda, la comisión elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

Art. 9.º La comisión se compondrá de un Presidente, que actuará de mediador y que tendrá voz, pero no voto, y de ocho vocales, cuatro empresarios y cuatro trabajadores.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tengan derecho a voto.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

La comisión en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Art. 10. Los vocales y sus suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el Convenio.

Art. 11. Ambas partes convienen a dar conocimiento a la comisión paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran derivarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos, ante la jurisdicción contenciosa o administrativa.

Capítulo III

Art. 12. Unidad del Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y de las contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Art. 13. Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales y regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 14. Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario se considerarían absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 15. Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que, con carácter legal o individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Capítulo IV

Art. 16. Jornada de trabajo. — Se mantiene a todos los efectos lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo en los Locales de Espectáculos y Deportes, aprobada por la Orden Ministerial de 29 de abril de 1950, salvo en aquellas circunstancias en que la Ley 8 de 1983 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores pueda ser más beneficiosa para los productores afectados por el presente Convenio.

En aquellos casos en que los trabajadores realicen jornada continuada, ésta no podrá exceder de siete horas.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutará de una vacación reglamentaria de treinta días naturales.

Art. 18. Prendas de trabajo. — Las empresas suministrarán los uniformes del personal, a quienes se exige el uso del mismo en el desempeño de sus funciones profesionales.

La duración de los uniformes en ningún caso excederá de los tres años.

Art. 19. Jornada continuada. — Se mantiene la jornada continuada para el personal administrativo que preste sus servicios en las empresas afectadas por este Convenio.

Art. 20. Festividades de Nochebuena, Nochevieja y San Juan Bosco. — Con motivo de las festividades de Nochebuena y Nochevieja, y al objeto de que los trabajadores puedan celebrar las mismas con su familia, la jornada de trabajo concluirá al finalizar la sesión correspondiente a las siete de la tarde.

En compensación de lo hasta ahora establecido para la festividad de San Juan Bosco, se

acuerda que empresa y trabajador fijarán un día, a conveniencia de ambas partes, en el cual el trabajador podrá dar por concluida su jornada laboral al término de las nueve de la noche.

Art. 21. Retribuciones. — Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales, desde el día 1.º de enero de 1984, serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo del presente Convenio.

Art. 22. Premios de antigüedad. — Los quinquenios del 10 % que a los afectados por este Convenio les son de aplicación, a tenor de las normas reglamentarias vigentes, habrán de entenderse computados todos ellos sobre el salario de Convenio que para su respectiva categoría profesional se fija en la tabla anexa al mismo.

Art. 23. Gratificaciones. — Todos los productores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de gratificaciones extraordinarias, el importe de treinta días en cada una de las festividades de 24 de junio, 25 de diciembre, quince días en los meses de marzo y octubre y diez días con fecha 31 de enero.

Estas gratificaciones se percibirán tomando como base los sueldos y salarios fijados para cada categoría profesional en la tabla de este Convenio, incrementados, en su caso, con la antigüedad correspondiente.

Se exceptúa de esta norma la gratificación de 31 de enero, que se hará efectiva exclusivamente a razón del salario de la primera columna más antigüedad.

Los trabajadores afectados por este Convenio y ante la difícil situación que atraviesan las empresas del sector, muestran su conformidad para que por parte de las empresas pueda demorarse hasta un máximo de 60 días desde las fechas indicadas, el abono de las referidas gratificaciones y sin derecho, por tanto, al recargo del 10 % de mora que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores, excepción hecha de las gratificaciones de junio y Navidad que se abonarán en las fechas establecidas.

Art. 24. Quebranto de moneda. — Se establece en concepto de quebranto de moneda un plus de 967 pesetas mensuales para las taquilleras de las empresas afectadas por el presente Convenio.

Art. 25. Plus de transporte. — Con el carácter de indemnización o suplido que establece el artículo 3.º del Decreto 2.380 de 1973 se abonará a todos los trabajadores afectos por el presente Convenio un plus de transporte en la cuantía de 17.956 pesetas anuales, que por su carácter compensatorio y extrasalarial no se computará para el pago de antigüedad, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias e indemnizaciones.

El abono del citado plus de transporte se prorrateará entre los doce meses del año.

Art. 26. Salario mínimo interprofesional. — Si como consecuencia del incremento del salario mínimo interprofesional, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, éste superase las cantidades pactadas en este Convenio, se mantendrán las mismas diferencias existentes entre las distintas categorías profesionales de los trabajadores afectados por el presente Convenio.

Art. 27. Pluses de nocturnidad y cabina. — El personal afectado por este Convenio seguirá percibiendo el 20 % del salario base de Convenio, más antigüedad, en concepto de plus de nocturnidad, siempre y cuando se den las condiciones necesarias para el percibo de dicho plus.

El personal de cabina seguirá percibiendo el 4 % del salario base de Convenio, más antigüedad.

En el primer caso dichas percepciones se entienden por días efectivamente trabajados.

Art. 28. Adaptación exceso de plantilla. — De común acuerdo entre empresas y productores afectados por el presente Convenio se realizarán los oportunos estudios a fin de adaptar los posibles excesos de plantilla. A tal efecto ésta deberá realizarse teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes puntos:

1.º Futuras jubilaciones.

2.º Reducción de la edad de jubilación en un plazo corto.

Art. 29. Jubilación. — Los trabajadores afectados por el presente Convenio que cumplan los 65 años, si se jubilasen voluntariamente en el plazo de los tres meses siguientes, tendrán derecho a percibir una cantidad consistente en la cuantía de 1.000 pesetas por cada año de servicio en la empresa. Para poder percibir dichas cantidades los trabajadores afectados deberán contar con una antigüedad en la empresa de quince años.

Art. 30. Descuelgue. — Los porcentajes de incremento salarial establecido en este Convenio con respecto al anterior vigente no serán de necesidad u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1982 y 1983, teniendo asimismo en cuenta las previsiones para 1984.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios que pueda ser pactado. A tales efectos la empresa afectada mostrará a los representantes de los trabajadores la documentación que pruebe la deficitaria situación de la empresa, quedando dichos representantes obligados a observar el obligado sigilo profesional.

Las empresas dispondrán en este caso de un período de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este Convenio, para acogerse a lo establecido en este artículo. Los descuelgues deberán ser preceptivamente puestos en conocimiento de la comisión paritaria a los solos efectos del enterado.

Por el término máximo de un mes las partes deberán formalizar su acuerdo; caso de existir discrepancias, someterán sus diferencias a los organismos competentes, a instancias de cual-

quiera de ellas, sometiendo previamente las diferencias a la comisión paritaria, con carácter consultivo.

La duración del contenido de esta cláusula afecta, como queda dicho, a los salarios correspondientes a la vigencia del Convenio, y si durante dicho período la empresa cambiara su signo negativo con resultados normales de beneficios, la empresa abonaría los salarios pactados en el presente Convenio.

Art. 31. Horas extraordinarias estructurales. En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, se establece que las horas extraordinarias estructurales que se realicen por parte de los trabajadores no tendrán el incremento previsto en el mencionado Real Decreto, quedando obligados conjuntamente la empresa y comités o delegados de personal a notificar mensualmente a la Autoridad laboral las horas extraordinarias estructurales realizadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Segunda. Para el cálculo del salario hora profesional se estará a lo dispuesto en el artículo número 6 de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1973, para el desarrollo del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, sobre ordenación del salario.

TABLAS DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario Convenio	Plus Convenio	Total	
			Mensual	Anual
Jefe circuito	40.915	4.674	49.589	768.639
Representante	44.762	4.674	47.436	735.261
Jefe de negociado	40.611	4.674	45.285	701.912
Inspector de locales	40.611	4.674	45.285	701.912
Oficial 1.º administrativo	38.028	4.674	42.702	661.883
Oficial 2.º administrativo	37.433	4.674	42.107	652.658
Taquillera	37.433	4.674	42.107	652.658
Auxiliar administrativo	37.433	4.674	42.107	652.658
Encargado	37.923	4.674	42.597	652.658
Conserje	37.433	4.674	42.107	652.658
Acomodador	37.433	4.674	42.107	652.658
Sereno	37.433	4.674	42.107	652.658
Portero	37.433	4.674	42.107	652.658
Limpiadora	37.433	4.674	42.107	652.658
Botones				
Oficial 1.º ofic. varios	37.433	4.674	42.017	652.658
Oficial 2.º ofic. varios	37.433	4.674	42.107	652.658
Peón	37.433	4.674	42.107	652.658
Jefe técnico	44.915	4.674	49.589	768.639
Jefe de cabina	41.686	4.674	46.360	718.586
Operador	39.535	4.674	44.209	658.243
Ayudante	37.433	4.674	42.017	652.658
Salario mínimo interprofesional				
			42.017	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658
			42.107	652.658

Núm. 8.444

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 15 KV para granja cunicula, en término municipal de Tosos (AT 181-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Eugenio Simón Cebrián, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Tosos, camino vecinal, pasada la escuela, destinada a suministro de energía eléctrica a la granja cunicula del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el pre-

sente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Pedro Funes Peinado, en Zaragoza y octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 650.000 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: De intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 10 metros de longitud, que derivará de la línea de "ERZ" Villanueva-Aguilón, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 29 de junio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 9.448

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV, doble circuito, ETD Ateca a ET San Blas (AT 196-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en término municipal de Ateca, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1983, con presupuesto de ejecución de 2.386.576 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Línea triple circuito, salida de la ETD Ateca.

Final: Línea doble circuito de circunvalación de Ateca y Villalengua.

Longitud: 654 metros.

Recorrido: Término municipal de Ateca.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Dos.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 13 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 8.694

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de SET 45-15 KV, de 12,5 MVA, en Quinto de Ebro (AT 190-83).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para subestación transformadora semiintemperie, situada en Quinto de Ebro, a la altura del punto kilométrico 17,300 de la carretera local Quinto-La Zaida, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza y septiembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 47.363.163 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 12,5 MVA.

Tensiones: 45-15 KV.

Tipo: Semiintemperie, con el siguiente aparellaje:

Instalación de intemperie:

— Pórtico de amarre de los dos circuitos 1 y 2 de la línea a 45 KV. Fuentes-Azaila.

— Dos posiciones de entrada para los circuitos citados, equipadas cada una con un seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra.

— Barras generales de 45 KV, de las que derivan tres transformadores para medida, protección y automatismo, y tres pararrayos de 10 KA.

— Una posición de protección de transformador de potencia, con un seccionador tripolar, un interruptor tripolar y tres transformadores de intensidad.

— Un transformador trifásico de 45-15-10 KV, de 12,5 MVA, con regulación en carga.

— Una posición de salida del transformador, de potencia a 15 KV, con tres transformadores de intensidad.

— Barras generales de 15 KV, con tres transformadores de tensión y tres pararrayos.

— Tres posiciones de salida, a 15 KV, equipadas cada una con un seccionador tripolar, un interruptor tripolar y otro seccionador tripolar, con cuchillas de puesta a tierra y tres pararrayos.

— Una posición de servicios auxiliares, con un interruptor tripolar con fusibles de APR y un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

— Una posición de batería de condensadores, con seccionador tripolar, un interruptor tripolar automático y otro seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra.

— Una batería de condensadores de 4.800 KVAR, compuesta de veinticuatro botes de 200 KVAR cada uno.

Instalación de interior:

— Edificio de mando con siete celdas metálicas, en las que irá instalado el cuadro de control.

Además irá, en este mismo edificio, la batería de corriente continua y su cargador.

Zaragoza, 4 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 8.955

Autorización administrativa, y aprobación del proyecto de ejecución de dos estaciones transformadoras de 1.600 KVA cada una, en el almacén de piezas, edificio 71 (AT 5-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por "General Motors España", S. A., para dos estaciones transformadoras de tipo trafo-block, situadas en término municipal de Figueruelas, polígono Entrerriós, en la factoría del peticionario, edificio 71, almacén de piezas, destinada a atender las necesidades de energía a 0,500 y 0,400 KV en el almacén citado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don M. A. Tafalla Suñé, en noviembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 14.106.000 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 1.600 KVA cada estación transformadora.

Tensiones: 20-0,525 y 0,400 KV.

Tipo: Trafo-block, equipada cada una con un transformador trifásico de 20-0,525 y 0,400 KV, y dos celdas de salida, una para 0,500 KV y otra para 0,400 KV, con un interruptor tripolar automático y aparatos de control y alarma.

Zaragoza, 11 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 9.234

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo caseta de hormigón, prefabricada.

para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Renfe". Jefatura de instalaciones fijas.

Domicilio: Barcelona (estación de ferrocarril Barcelona Término).

Referencia: AT 102-84.

Emplazamiento: Zaragoza (estación de clasificación de La Almozara).

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la estación de clasificación de La Almozara.

Presupuesto: 1.608.458 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 9.446

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", de "Insalud".

Domicilio: 50009-Zaragoza (Paseo Isabel la Católica, 3).

Referencia: AT 123-84.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo Isabel la Católica, 3, Ciudad Sanitaria "Miguel Servet", edificio Materno-Infantil).

Potencia y tensiones: 3 x 800 + 250 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Subterránea desde el centro de distribución de la Residencia, formada por dos líneas de tres cables cada una, de 1 x 70 milímetros cuadrados de cobre, para 12-20 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar el emplazamiento de la ET con respecto al edificio Materno-Infantil y la ampliación que se ha efectuado.

Presupuesto: 800.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 9.447

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionarios: José Laborda Heredia y José Garcés.

Domicilio: Tauste (calle Alfonso I el Batallador, sin número).

Referencia: AT 99-84.

Emplazamiento: Término municipal de Muel, partida "El Payón", parcela 121 a) del polígono 30.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 19 metros de longitud, que derivará de una línea de don Mariano Lapiedra.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja de los peticionarios.

Presupuesto: 846.408 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 9.449

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Miguel Pérez García.

Domicilio: Carravillar, 7, de Herrera de los Navarros.

Referencia: AT 94-84.

Emplazamiento: Carretera Herrera a Villar, kilómetro 1, de Herrera de los Navarros.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-0,380-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 24 metros de longitud, que derivará de una línea de "ERZ".

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja del peticionario.

Presupuesto: 603.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de julio de 1984. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 8.810

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificaciones

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de apremio contra diversas empresas deudoras de cuotas a la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el servicio de correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se

expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

- 50/10180. Industrial Carrocera Aragonesa. 12-83. 73.516.
- 50/17718. Esteban Sánchez Colás. 2-83. 28.625.
- 50/26565. Viguetas Pitay. 3 a 6-83. 2.284.216.
- 50/31713. Industrias Lafuente. 1 a 3-84. 30.209.890.
- 50/32695. Transportes Uvigar. 11-83. 13.395.
- 50/34679. Confecciones Paniza. 7-83 a 3-84. 2.225.971.
- 50/34848. Agustín Julián Blasco. 1 a 6-83. 1.197.231.
- 50/35604. Rafael Enguita Aznárez. 1 a 6-83. 123.462.
- 50/37679. Eduardo Pelegrín Pardillos. 1-83 a 15-6-83. 578.658.
- 50/38467. Celestino Chopo Diloy. 5 a 6-83. 30.354.
- 50/40440. Julio Esperanza Navarro. 6 a 12-83. 1.733.
- 50/42287. Daniel Izquierdo Ramos. 1-83. 148.184.
- 50/42876. Manufacturas Textiles Agrupadas. 12-83. 317.472.
- 50/43666. Calzados Cónsul, S. L. 7 a 12-83. 390.383.
- 50/44083. Anodizados Forcán. 7-83. 3.309.610.
- 50/45158. Eugenio Royo Lázaro. 11-83. 1.723.
- 50/45515. Manuel Gil Mozón. 1-83. 146.435.
- 50/46247. Artesmil, S. A. 1-83 y 6-83. 832.952.
- 50/47228. Curtidos Rioja. 1 a 12-83. 5.754.701.
- 50/48139. Jesús Gonzalvo Rodrigo. 7, 8, 9 y 12-82. 368.789.
- 50/48620. Pascual Escuin. 2-82. 1.487.
- 50/49440. Ramón Amador Bogarra. 1 a 6-83. 459.277.
- 50/49557. Jesús Pérez Aznar. 6-83. 31.700.
- 50/50106. Industrias Jaiz. 7 a 12-83. 3.002.714.
- 50/53326. Gracia Tobar. 7 a 12-83. 4.356.207.
- 50/53660. Narciso García Sanjuán. 1-83 a 17-5-83. 92.070.
- 50/55174. Fernando Laguna Salueña. 11-83. 280.245.
- 50/55517. José M. Gimeno Espada. 1 a 6-83. 208.640.
- 50/55975. Santiago Vela Arcega. 1 a 6-83. 178.383.
- 50/56438. Domingo Adán Arias. 3-83. 547.105.
- 50/58198. Angel Hernández López. 1 a 6-83. 1.148.195.
- 50/58375. Faustino Vallejo Quílez. 1 a 6-83. 208.640.
- 50/58409. Origom, S. A. 4-83. 911.
- 50/58520. Lithoformas. 12-83. 31.445.
- 50/58659. Vigaher, S. A. 11-83. 396.749.
- 50/58698. Rhodia Iberica, S. A. 2-83. 475.
- 50/58851. Turbo, S. A. 7 a 12-83. 320.464.
- 50/61211. Silvio Ruis Llera. 1 a 6-83. 272.782.
- 50/61459. Vicenta Torres Escosa. 1, 3 a 6-83. 1.681.927.

- 50/61845. Ts. Agustín Gómez. 12-83 a 9-83. 299.907.
 50/61877. Juana M. Juan Vicente. 1 a 6-83. 188.246.
 50/61883. L. Pérez, S. A. 3-83 a 6-83. 170.400.
 50/62209. Luis Xamaní Fernández. 1 y 2-83 y 5-83. 163.328.
 50/62470. Pedro Gracia Aina. 2 a 6-83. 170.026.
 50/63199. Housing, S. A. 12-83. 198.738.
 50/63416. Construcciones Femasa. 3 a 6-83. 5.276.351.
 50/63668. Davur, S. A. 7 y 8-83. 65.204.
 50/64834. Antonio Reula Sánchez. 4 a 6-83. 108.739.
 50/65378. Armando Andrés Sanz. 1 a 6-83. 1.617.618.
 50/65769. Domingo Elezcano Ibarreche. 9-80. 541.
 50/65845. Luis-María Crous Soler. 5 y 6-83. 90.865.
 50/65885. Ergoflux, S. A. 2 a 12-83. 1.574.
 50/65948. Tubos y Calibrados Aragón. 2 a 5-83. 593.844.
 50/66817. Berrozpe Edificios y Terrenos. 11-83. 347.372.
 50/66857. Miguel Toba Benedicto. 10 a 12-83. 116.739.
 50/67950. María-Isabel Gil Sinaga. 5 y 6-83. 151.707.
 50/68014. Francisco Villa García. 1 y 2-83. 198.822.
 50/68066. Emilio Fontoba Salas. 1 a 6-183.081.
 50/68124. Autopista Vasco Aragonesa. 8-83. 218.316.
 50/68967. Harshaw Galvanotecnia. 10-80 a 8-82, 10-82. 48.231.
 50/69646. José L. Cubero Aguado. 7 a 9-83. 148.559.
 50/69758. Aplizasa. 1-83. 47.236.
 50/70189. Industrias Mas. 6 a 12-83. 1.100.870.
 50/70232. Angel J. Civera Hernández. 3-83, 5-83 a 7-83. 85.464.
 50/70295. Dical, S. A. 1 a 7-83. 1.685.490.
 50/70310. Confecciones Lual. 1 y 2-83. 99.678.
 50/70338. Joaquín Francés Córdoba. 1, 2 y 9-83. 80.972.
 50/70342. Galoba, S. A. 2-80. 6.255.
 50/70424. Domingo Embid Sánchez. 1 a 4-83. 149.895.
 50/70460. Zaravén, S. L. 1 a 6-83. 252.081.
 50/70753. Presentación Pablo Urchaga. 1 a 6-83. 438.804.
 50/70579. José R. Tejera Machín. 2 a 6-83. 310.123.
 50/70980. M. Díaz y Prieto, S. A. 1-83 a 9-3-83. 103.969.
 50/71338. Serafin Sánchez Sebastián. 2-83. 42.149.
 50/71350. Gabinete Técnico de Seguros. 1 a 12-81, 1 a 6-82 y 10 y 11-82. 315.981.
 50/71357. Aluminios Casablanca. 1-83 a 28-9-83. 2.776.783.
 50/71501. Hijos de A. Molina. 2 y 3-82. 680.
 50/71546. Acoflex. 1 a 4-83. 194.222.
 50/71584. Nebra, S. L. 10-83. 181.100.
 50/71658. Ralodí, S. A. 10 a 12-83. 181.831.
 50/71739. SS y AA de Seguridad Sas. 11 y 12-83, 1 a 4-83, 7 a 10-83. 231.720.
 50/71967. Maggad. 5 y 6-83. 213.244.
 50/72359. Persianas y C. Pascual. 4-83. 197.152.
 50/72391. Araceli Ramírez Carrasquilla. 6-83. 178.617.
 50/72707. Construcciones STB. 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12-82. 1.895.271.
 50/73219. FF Agrícolas Zaragoza. 4 a 6-83. 1.698.044.
 50/73495. Joaquín Aguas Compaired. 4 a 6-83. 1.292.159.
 50/73645. Codelux, S. C. L. 6-83. 402.366.
 50/73646. Monserrat Gracia Manos. 1 a 6-83. 131.716.
 50/73766. Luis Pardina Sánchez. 1-83. 38.454.
 50/73839. Fabricados Isotérmicos. 9-83. 340.540.
 50/73898. Aeroaragón, S. C. L. 3-83. 1.642.
 50/73975. Liderma, S. L. 1 a 4-83. 273.619.
 50/74195. Antonio López Pérez. 5-83. 23.010.
 50/74270. Francisco Fernández Varela. 9 a 12-82. 292.428.
 50/74326. Artesanía y Bricolaje. 7 a 10-82 y 12-82. 156.633.
 50/74407. Comercial Sumín. 11 y 12-82. 225.485.
 50/74538. Encofrados Vartoma. 2-83. 1.197.468.
 50/74656. José Tolda Arasa. 9-5-83 a 31-5-83. 25.971.
 50/73692. Mariano Bailo Pujos. 1 a 11-1-83. 6.694.
 50/74741. Boutiques Asociadas. 10 a 12-82. 336.855.
 50/74930. Ficsa. 8 a 12-83. 133.795.
 50/75285. Yescapel, S. A. 13-1-82 a 24-1-83. 1.643.819.
 50/75699. Hmoavi, S. A. 11-83. 107.168.
 50/75804. Pilar García García. 3-83. 15.635.
 50/75893. Vicente Benet Balasch. 4-83. 343.613.
 50/76931. Francisco J. Puerto Gracia. 11-83. 3.519.
 Zaragoza, 5 de julio de 1984. — El Tesorero Territorial, José-María Díez Garay.

Núm. 8.459

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento número 10.570 de 1983, seguido contra "Manufacturas Meseguer", S. L., por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Planta baja de la casa número 29 de la calle Industria, de Fabara (Zaragoza), de 330 metros cuadrados, destinados a guarnicionería y oficinas. Linda: derecha, con Alfonso Meseguer; izquierda, calle la Cruz, y fondo, con cubierto y solar. Finca registral número 1.708, tomo 180, folio 154. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Piso primero de la casa número 29 de la calle Industria, de Fabara (Zaragoza), destinada a vivienda, de 345 metros cuadrados, que consta de nueve dependencias y terraza. Es la finca número 1.709 del mismo tomo anterior, folio 156. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Piso tercero de la misma casa número 29 de la calle Industria, de Fabara (Zaragoza), destinado a solanar o desván, de 330

metros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo, folio 160, finca número 1.711. Valorado en 660.000 pesetas.

Campo de regadío en partida "Piñera", término municipal de Fabara, de 22 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, con Luis Ballester; Sur, con Hermenegildo Roc y José Mullerat; Este, con senda y acequia, y Oeste, con Luis Ballester. Inscrito en el mismo tomo, folio 166, finca número 1.774. Valorado en 75.000 pesetas.

Campo de regadío en Fabara, partida de "Cabo Mesulls", de 22 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, con Mariano Martí; Sur, con José-María Álvarez y Joaquín Satué, y Este, con Higinio Balaguer. Inscrito al mismo tomo, folio 168, finca número 1.715. Valorado en 75.000 pesetas.

Campo de secano en Fabara, partida de "La Gralla", de 62 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, con Martín Bañeras; Sur, con viuda de Pedro Vallespi; Este, con paso de ganado, y Oeste, con Sociedad de Montes. Finca número 1.716, folio 170. Valorado en 100.000 pesetas.

Campo de secano en Fabara, partida "Costa de la Michana", de 32 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, con Sociedad de Montes; Sur, con Vicente Balaguer; Este, con Bienvenido Forner, y Oeste, con camino Mesulls. Finca número 1.717, folio 172. Valorado en 60.000 pesetas.

Campo de secano en Fabara, partida "Val de las Casas", de 25 áreas. Linda: Norte y Este, con camino; Sur, con Sociedad de Montes, y Oeste, con Elías Royo Latorre. Finca número 730, tomo 94, folio 43. Valorado en 50.000 pesetas.

Edificio sito en Fernando el Católico, sin número, de Fabara, compuesto de bajos y primera planta, de una superficie de 420 metros cuadrados, destinados a fabricación de curtidos y artículos de deporte; anejo al edificio hay unos cubiertos para servicios auxiliares y secadero de pieles. Linda: derecha, con calle de La Cruz; izquierda, con Augusto Lafuente, y fondo, con Alfonso Me. Y solar o porción de terreno edificable en calle Industria, de Fabara, número 29 accesorio o duplicado, de 350 metros cuadrados aproximadamente, incluidas edificaciones existentes. Linda: Norte, con casa de A. Meseguer; Sur, con Joaquín Bielsa; Este, con fábrica de curtidos, y Oeste, con calle Industria. Finca número 1.712, tomo 180, folio 162. Valorados en 6.600.000 pesetas.

Total, 13.545.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Se advierte la falta de inscripción y titularidad en el Registro de la Propiedad de Caspe.

Dado en Zaragoza a 22 de junio de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 8.728

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.431 de 1982, seguido contra don Jesús T. Franco Colón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Un elevador para reparación de automóviles, marca "Hanlerd", modelo H-2, número 799, de 2.000 kilos de potencia elevadora; valorado en 120.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle San Roque, núms. 13-15, 3.º, bajo la custodia de don Jesús-Tomás Franco Colón, donde podrá ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 3 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 9.064

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.963 de 1981, seguido contra don Manuel Lozano Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, automática, de tres grupos, marca "La Pavoni", modelo C-82, sin número visible, con su mesa armario de acero inoxidable; en 90.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, industrial, marca "Cuni", sin número visible; en 12.000.

Un horno de microondas, marca "Nenumaster", modelo LI-TFN, de 700 vatios, sin número visible; en 40.000.

Una cocina industrial, marca "Fagor", modelo FI-310, sin número visible; en 68.000.

Una mesa de trabajo, de acero inoxidable; en 10.000.

Dos tableros marca "Vedereca", modelo B-480, sin número visible; en 160.000.

Un botellero marca "Vedereca", modelo B-350, sin número visible; en 60.000.

Un fregadero marca "Soberana", sin número visible; en 35.000.

Un armario frigorífico, marca "Vedereca", sin número visible; en 80.000.

Una máquina para fabricar cubitos de hielo, de 80 litros de capacidad, marca "Scotsman", sin número visible; en 45.000.

Un aparato lava-vasos, eléctrico, marca "Nytor", sin número visible; en 16.000.

Un mostrador y cuatro estanterías de bar, en madera; en 160.000.

Una caja registradora de moneda, eléctrica, marca "Hugin", modelo 41-14-T, número 1303177; en 18.000.

Una balanza de diez kilos de fuerza, marca "Mobba", modelo "Europa", sin número visible; en 75.000.

Una máquina cortadora de embutidos, modelo F-250, sin número visible; en 78.000.

Total, 947.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo Teruel, 38, 11.º D, bajo la custodia de don Manuel Lozano Blanco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 2 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 9.068

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.530 de 1983, seguido contra don Andrés Cinto Boj, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-5354-C; en 200.000 pesetas.

Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-4760-E; en 250.000.

Seis terrajas marca "Ego"; en 2.000.

Una soldadora electrónica, marca "Gar"; en 20.000.

Ocho sopletes de butano, manuales; en 16.000.

Una roscadora eléctrica, marca "Ego"; en 60.000.

Setenta grifas de los números 10 al 36, marca "Ego"; en 10.000.

Total, 558.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Valencia, número 11, bajo la custodia de don Andrés Cinto Boj, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 2 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

tar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 10 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 8.729

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.126 de 1981, seguido contra A. Garza (bar "Garza"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Una cafetera marca "Faema", de dos grupos; valorada en 56.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en Zaragoza (calle Andrés Vicente, 8), bajo la custodia de don Andrés Garza Magdalena, donde podrá ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 3 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 8.730

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 905 de 1980, seguido contra don José-Lamberto Paúl López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Una máquina fresadora, marca "Kondia", tipo FV-1, núm. F-998, fabricada en Elgóibar. Valorada en 190.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en paseo Fernando el Católico, núm. 11, 5.º izquierda, bajo la custodia de don José-Lamberto Paúl López, donde podrá ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 2 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 3 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 9.299

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.787 de 1982, seguido contra don Eliseo Camarero Torcal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del bien que a continuación se expresa:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, normal, matrícula M-666.622. Valorado en 75.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en calle Privilegio de la Unión, 1, bajo la custodia de don Eliseo Camarero Torcal, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de septiembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 17 de julio de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 9.479

BORJA

En la Secretaría-Intervención de este M. I. Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario definitivo para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 12.805.600 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 4.827.280.
 3. Tasas y otros ingresos, 17.922.800.
 4. Transferencias corrientes, 14.676.620.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.367.400.

- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 300.

Total ingresos, 54.600.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 29.028.918 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.625.535.
 3. Intereses, 199.182.
 4. Transferencias corrientes, 4.948.863.

- B) Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros, 2.796.502.

Total gastos, 54.600.000 pesetas.

Borja, 18 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.480

BORJA

En la Secretaría-Intervención de este M. I. Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones del ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Impuestos directos, 1.441.150 pesetas.

- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 81.797.

7. Transferencias de capital, 74.962.321.

9. Variación de pasivos financieros, 10.873.256.

Total ingresos, 87.358.706 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 87.358.706 pesetas.

Total gastos, 87.358.706 pesetas.

Borja, 18 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.528

BORJA

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto local, matrícula Z-20.004, de este Ayuntamiento, durante seis anualidades, se expone al público dicho pliego en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial durante ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones contra el expresado pliego.

Borja, 21 de julio de 1984. — El Alcalde accidental, Rafael Madrid.

Núm. 9.517

CADRETE

Por don Ramón Rodilla Julián, en nombre y representación de "Industrias Subiñás", S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de muelles, con emplazamiento en Cadrete (carretera de Valencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 19 de julio de 1984. — El Alcalde, Jesús Campillo.

Núm. 9.533

FUENDETODOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos para 1984, pudiendo presentar los interesados contra aquéllos las reclamaciones que estimen procedentes.

Padrón "Monte Fuentetodos".

Padrón circulación de vehículos.

Padrón rodaje.

Padrón canalones.

Padrón perros.

Padrón tránsito de animales por vía pública.

Padrón recogida de basuras.

Padrón suministro de agua.

Fuentetodos, 21 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.529

MORES

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1984, por un importe de 7.695.537 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.680.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 430.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.745.537.
4. Transferencias corrientes, 2.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 575.000.

- B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 565.000.

Total, 7.695.537 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.649.928
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.262.000.
3. Intereses, 100.000.
4. Transferencias corrientes, 84.609.

- B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 610.000.
9. Variación de pasivos financieros, 989.000.

Total, 7.695.537 pesetas.

Morés, 23 de julio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 9.520

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Javier Guadalupe Jordán, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para apertura de gestoría y academia de conductores, con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, número 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gallego, 19 de julio de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****Juzgados
de Primera Instancia**

Núm. 8.375

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 938 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra doña Ascensión Alastuey Iriarte, don Luis Artigas Lambán, don Angel Gracia Martínez, doña Francisca Pastor Gracia y herederos desconocidos y herencia yacente de don Jesús Gracia Martínez, por el presente se requiere a estos últimos para que hagan pago de la cantidad de 3.793.570 pesetas reclamadas de principal y 990.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días se personen en autos por medio de Procurador, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber que, con esta fecha, se les ha embargado el piso cuarto C de la casa número 25 de la calle Reina Fabiola, de esta ciudad, sin requerimiento previo de pago por ignorarse su paradero.

Y para requerimiento y citación de los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Jesús Gracia Martínez, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.467

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.460 de 1983, habiendo recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.460 de 1983, seguidos a instancia de don Federico Soria Guerrero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Pamplona (Pedro I, número 12, primero D), representado en autos por el Procurador don Antonio Ponce Guallar, con la dirección del Letrado don Jesús García Huici, contra don Jacinto Roca Soler, mayor de edad, casado, transportista, domiciliado en calle Acequia, 9, de Torrente de Cinca (Huesca), y contra la compañía mercantil de seguros "La Paternal Española", S. A., con domicilio social en Madrid (avenida del Brasil, número 4), representados en autos por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, con la dirección del Letrado don Ricardo Soto García, y contra la herencia yacente y herederos

desconocidos de don Antonio Vidal Ibars, declarados en rebeldía al no haberse personado en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción de la acción ejercitada, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Federico Soria Guerrero, absolviendo de la misma a los demandados don Jacinto Roca Soler, compañía de seguros "La Paternal Española", S. A., y los herederos de don Antonio Vidal Ibars, en rebeldía en autos, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 8.508

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.054 de 1984 se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", a instancia de doña Dolores Pérez Prado, por óbito de don Manuel Sebastián Gómez, hijo de Manuel y Emilia, natural, domiciliado y fallecido en Zaragoza el día 17 de mayo de 1984, en estado de casado con la solicitante, y sin descendencia, en la que figura como pariente del mismo y solicita ser declarada heredera su esposa doña Dolores Pérez Prado, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 8.600

JUZGADO NUM. 1**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 434 de 1984, instados por "Banco Exterior de España", sociedad anónima, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., don José Longás Recaj, don Víctor Longás Berges y don José Longás Berges y otros, vecinos de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dichos demandados la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por "Banco Exterior de España", S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, y defendida por el Letrado don José-María García Belenguer, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., don Ignacio Lave Ayllón, don Dionisio Ribote Estefanía, don José Longás Recaj,

don José-Luis Casalé Gracia, don Román del Hoyo Marco, don Víctor Longás Berges y don José Longás Berges, la primera entidad mercantil de esta ciudad y los demás todos vecinos, también, de esta ciudad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., don José-Ignacio Lave Ayllón, don Dionisio Ribote Estefanía, don José Longás Recaj, don José-Luis Casalé Gracia, don Román del Hoyo Marco, don Víctor Longás Berges y don José Longás Berges, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Exterior de España", sociedad anónima, de la cantidad de 4.640.785 pesetas, importe de capital, más los intereses pactados de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., don José Longás Recaj, don Víctor Longás Berges y don José Longás Berges, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.848

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de noviembre de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 119 de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litigan con los beneficios legales de pobreza, representadas por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra "Compañía Embotelladora de Aguas de Panticosa", S. A.

Finca que se subasta:

Porción de terreno de la pertenencia del "Quiñón de Panticosa", sito en término municipal de Panticosa, monte "Plan de Ibón", número 280 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huesca. En total ocupa 13.940 metros cuadrados. Aproximadamente en la parte central del mismo existe una edificación formada por nave industrial, con una superficie total en planta baja de unos 2.689,92 metros cuadrados. En esta nave se pueden distinguir tres zonas definidas, a saber:

a) Una instalación al Norte, destinada a embotellado, donde está instalada la maquinaria correspondiente a tal fin.

b) Otra a continuación de la anterior, desarrollándose hacia el Sur, que comprende un altillo o entreplanta sobre zona de la anterior, que se destina a servicios generales y oficinas.

c) Y finalmente el resto de la nave, en dirección Norte-Sur, que comprende la zona de almacén.

Es aneja a esta construcción la estación depuradora de aguas residuales construida en el subsuelo Sur-Oeste de la porción anteriormente delimitada. Sus linderos son: Norte, "Quiñón de Panticosa" o terreno de "Aguas de Panticosa", S. A.; Sur y Este, quiñón o resto de monte donde está anclada, y Oeste, río Caldarés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 897, libro 17 del Ayuntamiento de Panticosa, folio 181, finca 1.713. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 98.000.000 de pesetas.

La hipoteca constituida se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en las fincas hipotecadas por los hipotecantes o deudores.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y certificación que previene la regla cuarta del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.124

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 15 de 1984, a instancia del Procurador señor Salinas Cervetto, en representación de "Tapicerías Ibéricas", contra don Delfín Arregui, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un dormitorio clásico compuesto de armario de cuatro cuerpos, cama de 1,35 metros, dos mesitas de noche y un tocador con luna, de la marca "Palau"; valorado en 70.000 pesetas.

De este bien se designó depositario a don Javier Florrinja Echeandía, socio de "Muebles Deusto".

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.137

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en

este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 806 de 1983; a instancia de la Procuradora señora Omella, en representación de Congregación Religiosa Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, contra doña Maruja Zardoya Ullate, en cuyo poder se encuentran los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca "Sanyo", de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Una cafetera marca "Gaggia", de dos brazos; en 20.000.

3. Un molinillo de café, marca "Gaggia"; en 5.000.

4. Una caja registradora, marca "Ricma"; 25.000.

5. Ocho mesas de forma cuadrada, de 0,80 metros; en 8.000.

6. Doce sillas metálicas, con patas metálicas; en 6.000.

7. Cuatro lámparas de techo, de forja; en 4.000.

8. Un botellero frigorífico, de cuatro puertas; en 20.000.

9. El derecho de traspaso del local bar-restaurante, sito en carretera de Valencia, kilómetro 6; en 300.000.

Total, 428.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en lo que respecta al derecho de traspaso del local, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.163

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 552 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Frigoríficos Catalán", S. A., contra "Bowling Club", S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Diez pistas de bowling, de 20 metros, marca "Alf", automáticas, con sus accesorios; en 1.500.000 pesetas.

2. Una cafetera de tres brazos, marca "Randillo"; en 50.000.

3. Un molino de café, marca "Faema"; en 5.000.

4. Una caja registradora, electrónica, marca "Richime"; en 60.000.

5. Una mesa de billar americano, "Pool"; en 50.000.

6. Seis taburetes de barra, giratorios; en 6.000.

7. Dos botelleros frigoríficos, marca "Veredeca", de cuatro puertas en la parte superior, de acero inoxidable; en 80.000.

8. Dieciséis taburetes de skai negro; diez mesas circulares, de 0,60 metros, y seis sofás tapizados en skai negro; en 30.000.

Total, 1.781.000 pesetas.

De estos bienes no se hizo designación de depositario, quedando los mismos en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.157

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.457 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Ricardo López Córdoba, contra don Luis Ochoa Méndiz, en cuyo poder se encuentran los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

Los relacionados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116, de fecha 23 de mayo de 1984, edicto número 5.963.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.216

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.642 de 1983, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Alfredo Pérez Lago, contra don Antonio Jiménez Ayala y don Severiano Jiménez Ayala, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca "Sava", matrícula MU-0930-D; en 350.000 pesetas.

2. Una máquina de curvar, marca "Tejoro-32-A"; en 180.000 pesetas.

3. Una máquina troceadora, marca "Tejero"; en 50.000 pesetas.

Total, 580.000 pesetas.

De estos bienes no se hizo designación de depositario, quedando en poder de los demandados.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 9.571

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 588 de 1984, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "La Casa del Motocultor", S. L., contra don Juan-José Sánchez Jover, domiciliado en Vendrell (Tarragona), carretera de Valls, número 57, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una motoazada marca "Alfa", modelo A-150, con motor núm. 150102570; en 55.000 pesetas.

2.º Una motoazada marca "Brumital", número de chasis 911830443; en 55.000.

3.º Un motocultor marca "Alfa", modelo K-500, con motor "Miuser" núm. 9013456, con ruedas y fresa de 80 centímetros; en 50.000.

4.º Una motosegadora marca "Alfa", modelo MF-86, número de máquina 830448, con motor "Lombardini" número 3421999, con barra de siega; en 100.000.

5.º Una motoazada marca "Brumital", modelo 909, núm. 830060; en 50.000.

6.º Una motoazada marca "Brumital", modelo L-40, número de chasis 7705, usada; en 30.000.

7.º Una motoazada marca "Alfa", número 810285; en 40.000.

8.º Una motoazada marca "Alfa", número 830354; en 40.000.

9.º Una motoazada marca "Alfa", número 810490; en 40.000.

10. Una motoazada marca "Brumital", modelo "Pulce", núm. 980830139; en 40.000.

11. Un cortacésped marca "Mae", modelo W 384TS, usado; en 10.000.

12. Una motoazada marca "Valpino", núm. 3150035; en 40.000.

13. Cuatro motosierras marca "Alpina", modelo "Electronic", tres de ellas PROF-41 y la cuarta PROF-45; en 76.000.

14. Una motosierra marca "Alpina", modelo 0705, usada, núm. 10285; en 30.000.

15. Una máquina de escribir, marca "Trum", con soporte; en 15.000.

16. Una motosegadora marca "Fígaro", con motor "Lombardini", núm. 3428904 y chasis 7 NB 8160663; en 100.000.

17. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula B-848.056; en 50.000.

18. Una empacadora marca "L. Sgorbati", modelo 131-S y número de serie 1832306; en 250.000.

19. Un tractor modelo "Universal 640", número de chasis serie 010115, código COD 121055, equipado con una barra segadora marca "Slam", modelo FD-165, número de chasis 141244; en 750.000.

Total, 1.821.000 pesetas.

Los bienes reseñados con los números 16, 18 y 19 están depositados en poder de don Javier Baigés Gállego, mayor de edad, soltero, vecino de Guardiola de Fontrubí (calle Alcinar, número 42), y los bienes reseñados con los números 1 a 15, ambos inclusive, y la furgoneta reseñada en el apartado 17, en poder de don Santiago Vacarizas Puertas, mayor de edad, casado, vecino de Tarrellas de Llobregat (calle Valle de San José, número 14).

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.393

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia, ejerciente del núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de octubre de 1984, a las 10.00 horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, segunda planta) la venta en pública y segunda subasta de la finca que se describe a continuación, para la que servirá de tipo el 75 % de la tasación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74 de 1984, a instancia de don Pedro Miqueo Zabaleta, representado por el Procurador señor Peiré, contra doña Ana-Belinda Pinilla Pina.

Finca que sale a subasta:

Piso cuarto, puerta 2, en la sexta planta interior, con una participación de 0,80 % en el valor total del inmueble, que mide 53,80 metros cuadrados, y linda: frente, con pasillo de acceso y piso cuarto, puerta 3; derecha entrando, con piso cuarto, puerta 1; izquierda, con casa número 23 de la calle María Lostal, y espalda, con patio de luces. Forma parte de una casa en Zaragoza, números nones 25 al 31 de la calle María Lostal. Inscrito al tomo 1.598 del archivo, libro 773 de la sección 2.ª, folio 167, finca número 31.849. Tasado a efectos de subasta en 2.750.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación que proviene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.357

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 822 de 1984, a instancia del procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Talleres Alvarez", sociedad anónima, contra don Enrique Calvo Cabello, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche de la marca "BMW", matrícula Z-4754-S; en 800.000 pesetas.

De este vehículo se designó depositario al propio demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.394

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia, accidentalmente, del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.780 de 1982, a instancia del Procurador señor Capapé, en representación de don Arturo Toledo Galarza, contra don Alejandro Gutiérrez Ibáñez, en cuyo poder se encuentran los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa de comedor, de dos patas, y seis sillas tapizadas en skai color marrón; en 15.000 pesetas.

2. Una librería de color nogal, de tres cuerpos, de 3 x 2,50 metros, aproximadamente; en 25.000 pesetas.

Total, 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.395

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de septiembre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía

número 1.849 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Casino Montesblancos", S. A., contra don Antonio Portolés Clavería, en cuyo poder se encuentra el bien que se subasta, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bien cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-3391-E, tipo "Club Ranchera"; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.397

JUZGADO NUM. 1

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1984, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas especialmente hipotecadas que constituyen el lote primero (módulo primero), tasado globalmente en la cantidad de 179.846.857 pesetas, situadas en el término municipal de Guadalajara, al sitio denominado "Tejares" o "Palomar de la Leona", y también llamado "Cenaoscura", en el polígono de nueva urbanización "Zona Sur", cuya descripción y condiciones que regirán se relacionan en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara del día 30 de diciembre de 1978, "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 22 de diciembre de 1978, "Heraldo de Aragón" del día 26 de diciembre de 1978, semanario de información de la provincia de Guadalajara "Flores y Abejas" de 3 de enero de 1979 y "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de enero de 1979, edicto núm. E-15.676-E, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 431 de 1978, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra "Peninsular de Edificaciones", S. A. ("Prefisa"), con domicilio en Madrid (calle de Maudes, núm. 15).

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 9.491

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1984, a las once horas, en la sala audien-

cia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 681 de 1983, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Industrias Serva", S. A., contra "El Volante", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de subasta:

Todos y cada uno de los que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de 9 de agosto de 1983, anunciando la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 9.570

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.856-C de 1982, seguido a instancia de "Comercial Aragonesa de Neumáticos", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Francisco Ollés Corvinos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una cortadora de disco, marca "Tejero", modelo F-550, con motor eléctrico acoplado; tasada en 200.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en poder del demandado, con domicilio en Lalueza, donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.464

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en autos número 241 de 1984-A, instados por doña María Suárez Casilla, vecina de esta capital, representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra su esposo, don Manuel Peiró Escrivá, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, sobre divorcio, por la presente se

emplaza a dicho demandado don Manuel Peiró Escrivá para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.468

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 114 de 1984-B, a instancia de doña María de los Angeles Gimeno Gil, contra don Patricio Conesa Beltrán, se dictó sentencia con fecha 18 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, en nombre y representación de doña María de los Angeles Gimeno Gil, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Patricio Conesa Beltrán el día 20 de mayo de 1972, en Zaragoza, y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados. Todo ello sin expreson pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en este juicio. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro del tercer día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 8.530

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 226 de 1983, seguido ante este Juzgado entre las partes que se mencionarán, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Ejea de los Caballeros a 19 de junio de 1984. — Vistos por doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 226 de 1983, promovidos a instancia de don Jesús Retornano Guedea, mayor de edad, industrial, vecino de Tauste, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y defendido por el Letrado señor Navarro Bandrés, contra "Procoinsa", S. A., incomparécida en autos y declarada en rebeldía, sobre reclamación del importe de letra de cambio, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada "Procoinsa", S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Jesús Retornano Guedea de la suma de 351.675 pesetas de principal, más otras 180.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses, gastos y costas; en todo lo que condeno a la demandada, a quien, por su rebeldía, se notificará la presente, en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley procesal, si el ejecutante no pide en término de una audiencia que aquélla se lleve a efecto personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 9.581

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 162 de 1983, seguido a instancia de "Magrícola", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Francisco Pardos Gracia, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1984, a las 11.15 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, es el de 1.125.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta segunda subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Daroca (plaza España, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Edificio destinado a almacén o granero en plaza Esपोleta, sin número, de Daroca, de ignorada extensión, de dos plantas; tasado en 1.500.000 pesetas.

La certificación de cargas obra en el expediente.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.384

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.774 de 1983, sobre lesiones circulación, contra José-Luis Civera Fau, y en virtud de ser

firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 110 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 590.
Médico forense, 220.
Exhortos y cartas órdenes, 1.340.
Ejecución, 70.
Indemnizaciones, 83.350.
Multas, 5.000.
Reintegros, 1.105.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Honorarios peritos señores López y Rubio, 1.000.
Suman, 92.965 pesetas.
6 por 100 del importe de la tasación, 330.
Total general, 93.295 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Luis Civera Fau, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y, asimismo, comparezca a entregar su permiso de conducir y hacerle reprensión privada, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 9.404

JUZGADO NUM. 3

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 117 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Unión Cervecera", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Javier García Fernández, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 11.540, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 254, de fecha 8 de noviembre de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 8.650

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.687 de 1983 seguido por denuncia de Francisco-Javier Roy Ferrá, contra Juan Colorado Muñoz, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de junio de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Juan Colorado Muñoz...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Colorado Muñoz, declarando de oficio el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Colorado Muñoz, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.648

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 766 de 1984 seguido por denuncia de "Renfe", contra Jaime Gelpitort, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de junio de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Jaime Gelpitort...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Gelpitort como autor de una falta del artículo 587-3.º del Código Penal a una pena de dos días de arresto menor, pago de las costas, y a que indemnice a "Renfe" en la suma de 1.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jaime Gelpitort, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.649

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 765 de 1984 seguido por denuncia de "Renfe", contra José-Luis Lafuente Rivero, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 28 de junio de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra José-Luis Lafuente Rivero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Lafuente Rivero a las penas de dos días de arresto menor, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 1.000 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Luis Lafuente Rivero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.383

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.857 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1984. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.857 de 1983, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Ismael Cañizares Lima, mayor de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, siendo lesionado Luis-Antonio del Castillo Pérez, mayor de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Ismael Cañizares Lima, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación al denunciante Luis-Antonio del Castillo Pérez y al denunciado Ismael Cañizares Lima, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 9.501

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 590 de 1984, en virtud de denuncia por mendicidad, he acordado citar por medio de la presente a Manuel-Armando dos Anjos, el cual vivía en la explanada existente detrás del palacio de la Aljafería, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 13 de septiembre de 1984 y hora de las 10.30, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación a Manuel-Armando dos Anjos se expide la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.502

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 814 de 1984, en virtud de denuncia por daños, he acordado citar por medio de la presente a Antonio Valor Cuadrado, ausente del domicilio en Santa Orosia, bloque 5.º, octavo C, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 13 de septiembre de 1984 y hora de las 11.00, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación a Antonio Valor Cuadrado se expide la presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 9.514

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 242 de 1983 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Fernández Suárez, con domicilio desconocido en España y vecino de Estados Unidos, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 28 de septiembre próximo, a las diez horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños a "Autopistas Concesionaria Española", S. A., en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.544

CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Se abre a información pública por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última fecha de publicación del presente anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, sobre el expediente de tarifas especiales para revestimiento del Canal, tramo de los kilómetros 10,933 al 29,120.

Durante el indicado plazo podrán formularse reclamaciones ante la Junta Administrativa del Canal (avenida de América, número 1, de Zaragoza-7), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 23 de julio de 1984. — El Ingeniero Director, Carlos Delgado Yubero.

Tarifas especiales para revestimiento del Canal, tramo de los kilómetros 10,933 al 29,120.

I. Forma general de aplicar las tarifas.

Estas tarifas se aplicarán solamente a la obra de revestimiento del Canal desde los kilómetros 10,933 al 29,120, habiéndose calculado su reparto en cuatro anualidades.

En ningún caso la aportación de los usuarios será superior a la contribución del Canal a la referida obra.

Se llevará una contabilidad especial en la que se reflejarán las partidas de préstamos, intereses, amortizaciones, abonos de obras y recaudaciones, contabilidad que se encontrará en cada momento a disposición de la Muy Ilustre Junta del Canal.

Se imputarán igualmente a esta obra el producto de las ventas de terrenos que pudieran efectuarse durante el curso de la obra.

Se invitará a los futuros usuarios de la zona media a participar desde el primer momento en las derramas que se efectuasen, perdiendo el que no lo aceptase la consideración de futuro usuario.

II. Tarifas para suministros actuales.

a) Riego a Sindicatos: 23.866.666 pesetas, que repartidas en 23.423,89 hectáreas resulta 1.018,90 pesetas-hectárea.

b) Abastecimiento de aguas de Zaragoza: 47.733.333 pesetas.

c) Otros usos: 25 por 100 de la tarifa de explotación correspondiente a 1984.

III. Tarifas para suministros futuros.

a) Riego: 3.500 pesetas por hectárea y año.

b) Abastecimiento de poblaciones, usos industriales y otros usos consuntivos de agua: 1,69 pesetas-metro cúbico.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.